

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tendrá derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 4 diciembre 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José Gil Lucea, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y años de 1901 al 1915, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 16 de diciembre de 1918, á las diez, en el Coso, 61, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimien-

to de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Finca de Luisa Julián Sánchez.

Una viña, antes olivar, radicante en el término del Llano de la Cartuja de esta ciudad, de cabida una hectárea 23 áreas 96 centiáreas; lindante al saliente con finca de la viuda de Mariano Caveró, al mediodía con la misma, al poniente con acequia y al norte con acequia, camino y finca de la viuda de Mariano Caveró: valor para la subasta, 1.720 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieran adquirido de los inmuebles estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1918. — El Recaudador, José Gil.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Fernando Escudero la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico en la calle de la Paz, número 3, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1918. — El Alcalde, J. A. Cerezuola.

Habiendo solicitado los Sres. Sucesores de Rizo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la Esplanada de Hernán Cortés, con destino a la industria de cerrajería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1918. — El Alcalde, J. A. Cerezuola.

SECCION SEXTA

Aguilón.

El día 22 de diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo de 1919, por el tipo de 3.500 pesetas en alza y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará otra segunda el día 29 del mismo mes, en igual sitio, forma y hora, con la rebaja del veinticinco por ciento y rigiendo el mismo pliego de condiciones.

Aguilón, 29 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

Caspe.

El día 11 del actual, a las diez y las once de su mañana respectivamente, tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, las subastas públicas para el arrendamiento del kiosco propiedad del Ayuntamiento, destinado a la venta de pescado, y del arbitrio de pesas y medidas, por el tiempo y condiciones contenidas en los respectivos pliegos que están de manifiesto en las Oficinas municipales.

Caspe, 3 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Fulgencio Cirac.

Fayón.

Conforme a lo dispuesto en el R. D. de 7 junio de 1891, se anuncia en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1919, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día ocho del actual, a las diez de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas en alza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles que será requisito indispensable el depositar el 5 por 100 para poder tomar parte en ella.

Caso de que no hubiese licitadores en esta subasta, se celebrará la segunda el día 15 del actual, a la misma hora y local, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo señalado.

Fayón, 1.º de diciembre de 1918. — El Alcalde, Sebastián Vallespi.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio de carnes frescas para el próximo año de 1919, mediante subasta pública, ésta tendrá lugar el día

8 del actual y hora de las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.000 pesetas en alza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Si no hubiese licitadores en esta subasta se celebrará la segunda el día 15 de dicho mes y a la misma hora y local, admitiéndose proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo señalado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndoles que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable el depositar el 5 por 100 del tipo señalado.

Fayón, 1.º de diciembre de 1918. — El Alcalde, Sebastián Vallespi.

Gotor.

El día 15 de diciembre próximo y hora de las ocho de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte común, propiedad de este Municipio, bajo las condiciones que obran en el pliego que servirá de base para el arriendo.

Gotor, a 29 de noviembre de 1918. — El Alcalde, Santiago López.

Jarque.

Este Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado el arriendo de los arbitrios impuestos sobre el Matadero público y el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1919, en subasta pública que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 15 del actual, a las diez y once de la mañana, respectivamente; el primero bajo el tipo en alza de 675 pesetas y el segundo en el de 1.025; ambos con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en dichas subastas o en alguna de ellas, se celebrará una segunda el día 22 del corriente, a la misma hora y en el mismo local, y si se hace preciso una tercera que tendrá lugar en igual sitio y hora que para las anteriores el día 29 del mismo mes, con las rebajas marcadas en los expresados pliegos de condiciones.

Se adjudicará el remate al mejor postor si reúne las condiciones legales.

Para poder tomar parte como licitador en las subastas se depositará en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de los tipos señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes pueda interesarles tomar parte.

Jarque, 2 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Antonio Marquina.

Luesia.

Habiéndose acordado proceder al arrendamiento en pública subasta del impuesto por derechos de macelo para el año próximo de 1919, tendrá lugar el acto en la Sala Consistorial el día 15 del corriente mes y hora de las diez de la mañana bajo el tipo de mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Luesia, 3 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Emiliano Garcés.

Nonaspe.

El día 10 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta pública para el aprovechamiento de dos mil pinos del monte «Val de Batea Alta y Baja», de este término municipal, durante el año forestal de 1918 a 1919, bajo el tipo en alza de 7.200 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 17 de agosto último y el de económicas aprobadas por el Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en esta secretaría.

Nonaspe, 2 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Mariano Ráfales.

Saillas de Jalón.

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para las subastas del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y derechos del macelo público para el año próximo de 1919, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, según dispone la Instrucción de 24 de enero de 1905; cuyas subastas tendrán lugar el día 14 de diciembre próximo, a las diez y once de su mañana, respectivamente, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 230 pesetas la de pesas y medidas y 900 la de los derechos del macelo; previniéndose que de no presen-

tarse licitadores, se celebrarán segundas subastas con la rebaja del 25 por 100 el día 24 de dicho mes, en el mismo local y horas designados para las primeras.

Salillas de Jalón, a 30 de noviembre de 1918. — El Alcalde. Manuel Langarita.

Daroca.

Extracto de los acuerdos tomados por la muy ilustre Corporación municipal en los meses de mayo y junio último, para su publicación en el B. O. de la provincia.

Sesión ordinaria del día 4 de mayo de 1918. — Aprobación de la acta anterior.

El Concejal Sr. Moreno interesa del Sr. Alcalde se manifieste si ha sido cumplimentado el acuerdo de la Corporación como consecuencia de la tasa de trigos y harinas fijada el 16 de abril último. El Alcalde manifiesta no haberse puesto en vigor la tasa de trigos y harinas, por la elevación de precios que el trigo adquiere y otras reconocidas por el Excmo. Sr. Comisario-Regio de Abastecimientos, sin que esto pueda hacerse hasta que llegue a poder de los fabricantes el trigo extranjero, que será dentro de breves días.

Se da cuenta de una instancia de D.^a Petra Montañés, exponiendo los perjuicios que se le irrogan por la deficiencia con que se verifica la limpia del río Viejo, produciendo el consiguiente estancamiento de las aguas, las cuales se filtran a las fincas inmediatas. El Ayuntamiento acuerda, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, se requiera a los contribuyentes limítrofes del mencionado río, para que en el término de 8 días practiquen la limpieza de dicho cauce, en la parte lindante con sus respectivas propiedades, por hacer algún tiempo que se efectúa con las formalidades legales establecidas para que el cauce baya expedito y no se detenga el agua en su curso.

El Concejal Sr. Villanueva, hace presente a la Corporación la necesidad de efectuar algunas reparaciones en el muro o pretil de la Mina. Se acuerda por dicha Corporación, se proceda con urgencia a estas operaciones de recomposición en previsión de mayores perjuicios.

El Sr. Alcalde da cuenta de las circulares y resoluciones recibidas de la Comisión permanente de defensa de los Ayuntamientos sobre el aumento de partidas fallidas, entre las que se halla la contestación dada por la Administración de Contribuciones de esta provincia a la instancia elevada por dicha Comisión, solicitando se certifique de los fundamentos legales que amparan la declaración de partidas fallidas que obran como extremo justificativo en los expedientes de apremio, así como del origen de que estas procedan; que si lo son por pecuaria, se expresen los años y nombres de los deudores; y si por fincas adjudicadas al Estado, que se diga el año en que tuvo lugar tal adjudicación, y cuales sean estas y nombres de los deudores, así como los ejercicios a que se refieren. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: conferir su representación al Sr. Regidor Síndico de esta Corporación, y por imposibilidad de hacerlo el propietario el sapiente D. Feliciano López, en tal concepto y como Procurador, de la misma, auxiliado por el Secretario, tan amplia como precisa sea, para toda actuación que tenga que llevar a cabo en protesta contra la carga que tales partidas fallidas supone; que solicite cuantos antecedentes sean necesarios, y que se expida copia certificada de este acuerdo para el Sr. Regidor Síndico.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Alcaldía, correspondiente al mes de abril último y cuantos gastos imprevistos hayan ocurrido en igual período, acordando su inmediato pago.

Se da cuenta de la propuesta elevada al Sr. Gobernador civil de la provincia para la renovación de la Junta local de primera enseñanza, siendo precisa la designación de dos Concejales de los que ya constituyen la Comisión para que formen parte de la misma, conforme establece el artículo 4.º del Real decreto de 7 de febrero de 1908. El Ayuntamiento acuerda designar a los Concejales D. Angel Villanueva y D. Manuel Gil, para que formen parte de dicha Junta, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 11. — Aprobación de la anterior.

El Concejal Sr. Moreno manifiesta que se haga constar que desde el día 8 se encuentran en poder del industrial Sr. Lozano 150 toneladas de trigo y no obstante no se ha puesto en vigor la tasa para la harinas. El Sr. Alcalde queda enterado de lo expuesto por el Sr. Moreno ignorando sean o no ciertas las existencias de trigo que indica, única-

mente puede manifestar que le consta que la fábrica de harinas del Sr. Lozano hace próximamente un mes que no funciona, y que procurará enterarse de cuanto se le indica.

Se da cuenta de una instancia presentada por el portero voz pública Demetrio Muñoz, interesando de la Corporación aumento de haber, en vista del alza obtenida en todos los artículos de primera necesidad. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad desestimar la petición de dicho empleado, por no ser posible acceder al aumento solicitado teniendo en cuenta la consignación que para tal objeto aparece en el presupuesto vigente; cuya petición se tendrá en cuenta para los nuevos presupuestos, sin que esto suponga compromiso alguno por parte de la Corporación, atendidas las circunstancias de los demás empleados.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 18. — Aprobación de la anterior.

Se da cuenta de una instancia suscrita por Casimiro Gállego, solicitando se le autorice para la ejecución de unas obras en terrenos de su propiedad, situados y lindantes con el camino vecinal de Manchones, teniendo necesidad de utilizar éste para depositar materiales. El Ayuntamiento acuerda concederle la autorización que solicita siempre que no se interrumpa el tránsito público por dicho camino, no pudiendo utilizar terrenos del dominio público.

Se acuerda la limpia del cauce del río Viejo, cuya operación tendrá lugar desde el miércoles al domingo próximo, inclusive.

También se acuerda la subasta de vigas de la limpia de árboles de las Fontanillas, depositadas en la entrada de la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de dos pesetas una.

Se da cuenta por la Comisión designada para concurrir a las Asambleas municipalistas señaladas para los días 9 y 10 del actual, en la capital de provincia, de las conclusiones votadas en las respectivas sesiones celebradas, como también de otras gestiones llevadas a efecto, y principalmente de la visita hecha al Sr. Coronel de la Comandancia de Ingenieros, haciendo constar en primer término la excelente acogida dispensada al tratar de las reformas militares proyectadas, por si en algún modo pudiera conseguirse el establecimiento en esta Ciudad de un escuadrón de caballería, aunque fuese con carácter accidental. En su vista, el Ayuntamiento acuerda se den las más expresivas gracias a dicha autoridad y que se prosigan las gestiones para el logro de cuanto queda expuesto cerca del Excmo. Sr. Capitán General de la Región y General Gobernador militar.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 1.º de Junio de 1918. — Aprobación de la anterior.

Se da cuenta de una instancia suscrita por Dámaso García, solicitando un trozo de terreno en el Arrabal, acordando pase a informe de la Comisión.

Se acuerda igualmente con referencia a otra presentada por varios vecinos que solicitan el establecimiento de una luz en la calle de Santa Lucía, comprometiéndose a costear su instalación.

Expone el Sr. Alcalde la terminación en 30 del actual del arriendo de puestos públicos, y el Ayuntamiento acuerda, en su virtud, se proceda a nuevo arriendo, quedando formalizado y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, facultando al Sr. Alcalde para la fijación de la fecha en que dicho acto habrá de tener lugar.

Se constituyó definitivamente la Junta local, siendo designados por la Corporación el Sr. Teniente de Alcalde don Vicente Pérez, para la vicepresidencia de la misma, y el farmacéutico Subdelegado D. Amado Hernández, para que forme parte de la Junta local de primera enseñanza indicada, según determina el R. D. de 5 de mayo de 1913, con las señoras propuestas por la Alcaldía y que por dicha disposición corresponde integrarla.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de haber sido declarada desierta la subasta para las vigas de las Fontanillas, las cuales han sido depositadas en los locales del Retén para servicios del Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de mayo último, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del 8 junio. — Aprobación de la anterior.

Se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la 5.ª Región, dando traslado a la orden que le comunica el Excmo. Sr. Capitán General, en escritos de 8 y 14 de mayo último, interesándole gestiones cerca de los Ayuntamientos, entre los que se encuen-

tra comprendido el de esta Ciudad, para la cesión de locales para personal y ganado del Ejército con motivo de las reformas militares proyectadas. El Sr. Alcalde da cuenta de los ofrecimientos que a tal efecto le habrán sido hechos por los propietarios de la finca denominada «La Alcohola», por si tal edificio podía llenar las necesidades precisas para el logro de las aspiraciones de la Ciudad, ofrecimiento que había comunicado al Sr. Coronel de la Comandancia de Ingenieros.

Se acuerda aceptar dicho local al objeto indicado; que se ofrezca al Excmo. Sr. Gobernador militar, por si reúne las condiciones necesarias para el alojamiento de un Escuadrón de Caballería, y que por el Sr. Alcalde se concierte con los propietarios de dicho inmueble la renta o alquiler anual que habría de satisfacerse, caso de llegar a la aprobación de las reformas militares anunciadas y fuese aceptado dicho local por la Superioridad.

Se da cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 4 del actual, para la ejecución de la orden de la Comisaría General de Abastecimientos, por la que se interesa a los Ayuntamientos el nombramiento de personal competente para llevar a efecto el inventario de los productos de avena, cebada, centeno o trigo que se recolecten en la próxima cosecha, cuyas operaciones habrán de realizarse con sujeción a la disposición superior citada. El Ayuntamiento acuerda el más exacto cumplimiento de la disposición de que antes se ha hecho mérito, designando para llevar a efecto las operaciones indicadas la Comisión siguiente:

Presidente, D. Mariano Moreno, Concejal; Agentes, don Tomás Poyatos Lozano, D. Mariano Lozano Sabirón, don Santiago Valero García y D. León Paricio Ubeda.

Que se anuncie oportunamente por bando al vecindario la disposición mencionada para conocimiento y cumplimiento de lo acordado.

El Concejal Sr. Gil hace presente, que con motivo de la epidemia reinante y teniendo en cuenta lo avanzado de la estación, era conveniente tomar por parte de la Corporación alguna medida higiénica, excitando el celo de los empleados de limpieza, y que en las carnicerías y pescaderías se pongan gasas, tanto en las carnes y pescados expuestos como en los del interior, así como también en los establecimientos destinados a la venta de frutas. En su virtud, el Ayuntamiento acuerda se obligue a los industriales comprendidos anteriormente al cumplimiento de cuanto aparece expuesto por el Concejal Sr. Gil en el ruego que antecede, cuyas medidas preventivas acepta y aprueba la Corporación.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del 15 de junio.—Aprobación de la anterior.

Se da cuenta de la Circular del Gobierno civil de la provincia publicada en el B. O. del día 10, por la que se convoca a una reunión al objeto de acordar las condiciones por que cada pueblo ha de cooperar para asegurar el consumo de pan en la Capital, con trigo que los pueblos han de facilitar equitativamente, siendo precisa la designación de uno o tres representantes designados por la Corporación.

El Sr. Alcalde, a su vez, expone: que la disposición anteriormente citada carece de efectos legales en esta Ciudad donde ni con mucho se recolecta para el consumo de la misma, cuyas circunstancias exigen el nombramiento de la Comisión que se interesa al objeto de exponerla a la Superioridad. El Ayuntamiento quedó suficientemente enterado de la disposición citada como igualmente de lo manifestado por el Sr. Alcalde, reconociendo que procede exponer ante el Sr. Gobernador civil la circunstancia expresada.

Seguidamente se procedió a la designación de la Comisión que ha de asistir el día de mañana, siendo nombrados el Sr. Alcalde D. Gregorio Raz, el 2.º Teniente de Alcalde D. Angel Villanueva y el propietario D. Francisco Lozano García.

Se da cuenta del propósito que anima a los horneros-panaderos de elevar el precio del pan que hoy venden a 0'55 pesetas kilogramo, aumento que en modo alguno puede tolerarse en previsión de un conflicto de orden público, por lo que el Sr. Alcalde lo pone en conocimiento de la Corporación para acordar lo que considere oportuno. El Ayuntamiento acuerda que el Sr. Alcalde, con motivo de la comisión que le ha sido confiada, exponga al excelentísimo Sr. Gobernador civil el aumento del precio del pan anunciado por los horneros-panaderos, interesándole su

gestión en el asunto, por si la Corporación tuviera necesidad de incautarse de los hornos y proceder a la elaboración de pan para el consumo del vecindario.

También se acordó que la Comisión de este Ayuntamiento designada gestione en nombre del mismo, cerca del Excmo. Sr. Gobernador militar y demás autoridades, el establecimiento en esta Ciudad de fuerzas militares, siendo portadora del plano del edificio «La Alcohola», ofrecido, exponiendo además que en caso necesario se facilitarían más locales para tropa de infantería.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 22 de junio.—Aprobación de la anterior.

El Sr. Alcalde da cuenta del resultado de los asuntos cuya gestión se encomendó a la Comisión designada en la sesión que antecede, esperando que todos ellos han de ser altamente beneficiosos a los intereses generales de la Ciudad, haciendo resaltar el importante concurso prestado por el ex-Diputado a Cortes y vecino de esta población D. Francisco Lozano García. El Ayuntamiento acuerda, en su virtud, se den las más expresivas gracias al citado Sr. Lozano por su actuación en los diferentes asuntos a que se contrae el acta anterior, siéndole comunicado este acuerdo a los consiguientes efectos.

Varios señores Concejales hacen uso de la palabra para exponer a la Corporación la situación en que se halla la Ciudad con referencia a limpieza e higiene pública y con ello la completa inobservancia de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas municipales, no pudiendo tolerarse por más tiempo, atendiendo a la época en que estamos, pudiendo con ello sobrevenir alguna epidemia. El Ayuntamiento acuerda que por la Alcaldía se recuerde al vecindario la más vigorosa observancia sobre higiene y limpieza pública, imponiendo las correcciones debidas a los infractores.

A lo anteriormente expuesto el Concejal señor Esquíu pone de manifiesto la necesidad de que por la Corporación se lleve a efecto la más activa gestión sobre repeso de artículos de consumo, pues han llegado a su noticia abusos cometidos en la venta pública, hoy de mayor necesidad dado el elevado precio alcanzado. La Corporación queda suficientemente enterada, reconociendo que procede iniciar una activa gestión, principalmente sobre los puntos anteriormente indicados, por reclamarlo así las circunstancias por que la vida se desarrolla y en defensa de los intereses de la población.

Por el Concejal Sr. Villanueva se expone la necesidad de organizar, en cuanto sea posible, la exacción de multas municipales, entendiendo que las denuncias que se formulen por los empleados del Municipio proceda sean registradas en el libro que al efecto lleva la secretaría, siendo distribuidas respectivamente entre el Sr. Alcalde y Tenientes las que a cada uno correspondan su exacción. El Sr. Alcalde manifiesta se cumplimentará cuanto aparece expuesto por el Concejal Sr. Villanueva con referencia a la exacción de multas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Aprobado este extracto en sesión de 24 de agosto último. Dáoca, 10 de septiembre de 1918.—Manuel García.—V.º B.º—El Alcalde, Raz.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Gelsa.

En cumplimiento de lo que determina el art. 43 de sus Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del mes actual, a las nueve de la mañana, en la secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente, se discutirá el presupuesto por que ha de regirse durante el año 1919 y el reparto de alfarde para este mismo año; advirtiendo que de no celebrarse en la mencionada fecha por falta de número de regantes asistentes, se celebrará en segunda convocatoria, el día 3 de enero de 1919, con el número de regantes que a ella asistieren, en el panto y hora ya indicados.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa, 1 de diciembre de 1918.—El Presidente de la Comunidad, Julián Serón.

Imprenta del Hospicio.